



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 114 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 17 FEB. 2010

### VISTOS:

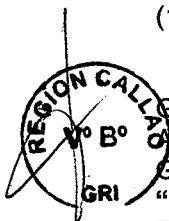
Las Cartas N° 045-10/CD de fecha 04 de febrero de 2010 y N° 046-10/CD de fecha 05 de febrero de 2010, emitidas por el Contratista; la Carta S/N° de fecha 08 de febrero de 2010, emitida por el Supervisor de Obra; el Informe N° 021-2010-GRC/GRI/OC/DBG de fecha 10 de febrero de 2010, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 025-2010-GRC/GRI-OC de fecha 12 de febrero de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 077-GRC/GRI de fecha 15 de febrero de 2010 y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de setiembre de 2009, mediante contratación exonerada se suscribió con el Contratista **CONSTRUCTORA DURAN SA.**, el Contrato N° 030-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra **"SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 5136 FERNANDO BELAUDE TERRY- AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO"** por la suma total de S/2,119,666.04 (DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 025-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 19 de enero de 2010, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, de cuatro (04) días calendario del Contrato N° 030-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 5136 FERNANDO BELAUDE TERRY- AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO"**, como consecuencia de atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, precisándose que el plazo contractual de la Ejecución de la Obra quedaba establecido en ciento cincuenta y cuatro (154) días calendario, teniendo vigencia hasta el 18 de febrero de 2010;

Que, mediante Carta S/N de fecha 08 de febrero de 2010 y recibida por la Entidad en la misma fecha, el Supervisor de Obra presentó el Informe de la Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por el Contratista **CONSTRUCTORA DURAN SA.** mediante Carta N° 045-10/CD de fecha 04 de febrero de 2010, con renuncia expresa al pago de mayores gastos generales presentada con firma legalizada notarialmente mediante Carta N° 046-10/CG de fecha 05 de febrero de 2010, recibida por el Supervisor y luego por la Entidad el 15 de febrero de 2010. En el referido Informe de Ampliación de Plazo, sobre el sustento del contenido de los Asientos N° 104 al 119 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra considera procedente la ampliación de plazo N° 02 por 15 días calendarios (desde el día 15 de enero de 2010 en que se paralizó la obra por causas ajenas al Contratista hasta el 30 de enero de 2010 en que se reinició la misma), considerando que se ha afectado la ruta crítica del Calendario Programado de Ejecución de obra;



Que, mediante Informe N° 021-2010-GRC/GRI/OC/FBG de fecha 10 de febrero de 2010, sobre el sustento del contenido de los Asientos N° 104 al 119 del Cuaderno de Obras y las Actas de Obra suscritas con fecha 22, 23 y 30 de enero de 2010, el Coordinador de Obra concluye que debe aprobarse la Ampliación de Plazo N° 02 al contrato N° 030-2008-Gobierno Regional del Callao, por quince (15) días calendario, como consecuencia de tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa del Contratista sobre el particular, debiendo aprobarse además la modificación del plazo de ciento cincuenta y cuatro (154) días calendario a ciento sesenta y nueve (169) días calendario;

Que, mediante Informe N° 025-2010-GRC/GRI-OC de fecha 12 de febrero de 2010, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó la conformidad a lo señalado en el Informe N° 021-2010-GRC/GRI/OC/FBG;

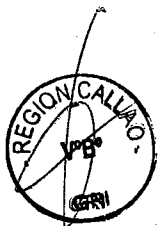
Que, mediante Memorándum N° 077-2010-GRC/GRI de fecha 15 de febrero de 2010, el Gerente Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a lo manifestado en los informes técnicos de la Oficina de Construcción, precisando que la Entidad había recibido en el día la renuncia notarial expresa sobre los mayores gastos generales por parte del Contratista CONSTRUCTORA DURAN S.A.;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que para que proceda una ampliación de plazo, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo; dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado y dentro del plazo vigente de ejecución de obra, el contratista solicitará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En este caso, el supervisor emitirá un informe expresando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud y la Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días contados desde el día siguiente de la recepción del referido informe;

Que, con la Ampliación de Plazo N° 01 a la Ejecución de Obra, otorgada mediante Resolución Gerencial General N° 025-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 19 de enero de 2010, el plazo contractual del Contrato N° 030-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 5136 FERNANDO BELAUDE TERRY- AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO"**, quedó establecido hasta el 18 de febrero de 2010;

Que, dentro de la vigencia del plazo contractual, el Contratista presentó oportunamente al Supervisor de Obra su respectiva solicitud de Ampliación de Plazo Contractual (Carta N° 045-10/CD de fecha 04 de febrero de 2010 y recibida en la misma fecha por el Supervisor de Obra), y éste presentó oportunamente el pedido a la Entidad (Carta S/N de fecha 08 de febrero de 2010 y recibida en la misma fecha por la Entidad);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado cuando se modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a su persona;



Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 02 por quince (15) días calendario; sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02, de quince (15) días calendario del Contrato N° 030-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 02 de setiembre de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSTRUCTORA DURAN SA.** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 5136 FERNANDO BELAUNDE TERRY- AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO"**, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad que afectan la ruta crítica de la obra.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Suscribir la Addenda al Contrato N° 030-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 02 de setiembre de 2009, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento cincuenta y cuatro (154) días calendario a ciento sesenta y nueve (169) días calendario.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
 Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**  
 GERENTE GENERAL REGIONAL



**ADDENDA N° 002 AL CONTRATO N° 030-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 002 al Contrato N° 030-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 5136 FERNANDO BELAUDE TERRY-AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO"**, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con DNI N° 25675888, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, CONSTRUCTORA DURAN S.A., identificado con R.U.C. No. 20148020966, debidamente representada por el Sr. Oscar Hernán Duran Moreno, con DNI N° 08243132, con domicilio legal en Av. San Luis N° 1986, Of. 401, San Borja, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA : ANTECEDENTES**

1. LA ENTIDAD, a través de Gerente General Regional, suscribió el Contrato No. 030-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 02 de setiembre de 2009, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la Ejecución de la Obra convocada por exoneración **"SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 5136 FERNANDO BELAUDE TERRY- AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO"**, por la suma total de S/2,119,666.04 (DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;
2. Mediante Addenda N° 01 del 19 de enero de 2010, se modificó el plazo contractual en ciento cincuenta y cuatro (154) días calendario;
3. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General, se ha aprobado la Ampliación de Plazo No. 2 a la Ejecución de Obra, por quince (15) días calendario al Contrato N° 030-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por atrasos y/o paralizaciones ajenos a la voluntad del Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa sobre el particular, disponiendo suscribir la Addenda respectiva.

**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL**

Las partes intervinientes en el Contrato No. 030-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Tercera del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de ciento sesenta y nueve (169) días calendario.

**CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 030-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. **"SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 5136 FERNANDO BELAUDE TERRY- AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO"**, suscrito el 02 de setiembre de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

POR LA ENTIDAD

**CONSTRUCTORA DURAN S.A.**  
(CODURSA)  
  
**ING. OSCAR DURAN MORENO**  
GERENTE

17 FEB. 2010